

## **Convocatoria de Becas Sociedad Española de Proteómica: Bases**

De acuerdo con sus objetivos fundacionales 3c, 3d y 3f, la SEProt convoca becas para contribuir a la formación de jóvenes investigadores en proteómica. Hay tres convocatorias abiertas a lo largo del año:

- La primera de ellas, que se resolverá durante la primera quincena de abril, aceptará las solicitudes recibidas hasta el día 31 de marzo (desde el 1 de diciembre del año anterior).
- La segunda convocatoria aceptará las solicitudes recibidas entre el día 1 de abril y el día 30 de junio, y se resolverá durante la primera quincena de julio.
- La tercera convocatoria aceptará las solicitudes recibidas entre el día 1 de julio y el día 30 de noviembre, y se resolverá durante la primera quincena de diciembre.

La concesión de dichas becas se regirá por las siguientes normas:

**1. Actividades susceptibles de financiación:** aquellas que tengan como objetivo fundamental la formación del/de la solicitante en áreas y tecnologías relacionadas con la proteómica.

### **2. Requisitos:**

- Ser miembro de la SEProt con al menos 6 meses de antigüedad, y hallarse al corriente de la cuota.
- Nacionalidad española o vinculación estable con un laboratorio de investigación radicado en España.
- No haber recibido una beca ordinaria de la SEProt durante los dos años anteriores.
- Presentar la documentación relacionada a continuación.

### **3. Documentación necesaria:**

- Carta de presentación donde se indique claramente la actividad para la que se solicita la beca y el interés de ésta para la formación del/de la solicitante.
- DNI o pasaporte (digitalizado).
- Curriculum vitae.
- Breve memoria de la actividad a realizar, incluyendo plan de trabajo y documento de aceptación por parte del laboratorio/institución en que se realizará la estancia.

- Estimación desglosada (viajes, manutención) de gastos.

#### 4. Criterios de evaluación:

- Se dará prioridad a solicitudes que impliquen la realización de estancias formativas en laboratorios debidamente acreditados, así como la participación en cursos o *workshops* de especialización. Las actividades a financiar deberán haber finalizado, preferentemente, antes de la siguiente resolución a la fecha de la correspondiente concesión.
- Se priorizará a los socios jóvenes estudiantes, así como la antigüedad como socio de la SEProt.
- Atendiendo al número de solicitudes y al coste económico de las mismas, se priorizará aquellos socios que no hayan obtenido una beca en convocatorias anteriores.

5. Las solicitudes, íntegramente en **formato electrónico** (word o pdf), deberán enviarse a la secretaría de la SEProt, [secretaria@seprot.es](mailto:secretaria@seprot.es).

6. El **comité de selección** estará compuesto por tres miembros de la Junta Directiva, más el tesorero/a de la Sociedad: Ángel García, María G. Barderas, María del Carmen Durán, y Marina Gay, como tesorera.

7. El comité propondrá a la Junta Directiva la concesión de un número discrecional de becas, de un máximo de **1250 €** (mil doscientos cincuenta euros) cada una, atendiendo a la calidad y el coste económico de las diversas solicitudes. El importe máximo asignado a cada convocatoria se establece en unos 3000 € (tres mil euros), no pudiéndose superar los 9.000 € anuales invertidos en concepto de becas por parte de la Sociedad.

8. Las resoluciones del comité de selección se publicarán en la página web de la SEProt y **no podrán ser recurridas**. El comité no mantendrá correspondencia sobre las mismas ni está obligado a devolver a los solicitantes la documentación facilitada con la solicitud.

9. La aceptación de la beca comportará la obligación por parte de los becarios de enviar a la secretaría SEProt un **breve resumen de la actividad realizada** para su evaluación y posible difusión en la página web de la Sociedad. Dicho resumen deberá enviarse durante los 30 días posteriores a la finalización de la actividad.